



Pasajes aéreos de ida y vuelta: Lima - Colorado Spring
(Estados Unidos de América) - Lima
Clase económica

US\$ 2,525.28 x 4 personas (incluye TUUA) US\$ 10,101.12
Total a pagar: US\$ 10,101.12

Artículo 4.- Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte local serán cubiertos por el Gobierno de Estados Unidos de América.

Artículo 5.- El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

Artículo 6.- El Oficial comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

2313999-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Designan Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000104-2024-MIDIS/PNPDS-DE

San Isidro, 9 de agosto del 2024

VISTOS: el Informe N° D000206-2024-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° D000515-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y el Informe N° D000205-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el "Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza". Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO" (en adelante Programa CONTIGO);

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que, mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, la Ley N° 31419, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre

designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, conforme al numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 067-2020-MIDIS, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del Programa CONTIGO considerando el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica como de confianza, el mismo que se encuentra actualmente vacante;

Que, como consecuencia de ello y a fin de garantizar la operatividad de dicha unidad, mediante el Memorando N° D000121-2024-MIDIS/PNPDS-DE, de fecha 08 de agosto de 2024, la Dirección Ejecutiva propone la designación en el cargo de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica a la señora, Rosa Esther García More;

Que, a través del Informe N° D000206-2024-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 09 de agosto de 2024, la Unidad de Administración traslada el Informe N° D000515-2024-MIDIS/PNPDS-CRHU de la misma fecha, de la Coordinadora de Recursos Humanos, en el que concluye que la señora Rosa Esther García More cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Clasificador de Cargos del Programa Nacional CONTIGO vigente, así como con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 - Ley de idoneidad y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para la designación en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° D000205-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 09 de agosto de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la emisión del acto resolutorio para la designación al cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica propuesto por la Dirección Ejecutiva;

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva de conformidad con la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional CONTIGO y con el visado de la Coordinadora de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar, a partir del 12 de agosto de 2024, a la señora Rosa Esther García More en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO.

Artículo 2.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Unidad de Comunicación e Imagen la publicación en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

ORFELINA ARPASI QUISPE

Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO

2314192-1